



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVI - 15.940 - 04/02/2013

Resumen estadístico MerVaRos		Fuente: MerVaRos	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Cauciones	246	15.160.794,85	
Totales		15.160.794,85	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MerVaRos
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
9	13/02/2013	12,26	160	8.718.828,00	8.745.187,18	
10	14/02/2013	13,24	67	5.631.557,67	5.651.988,81	
11	15/02/2013	12,10	2	202.434,02	203.172,23	
14	18/02/2013	14,18	11	433.053,72	435.409,84	
15	19/02/2013	14,00	6	124.321,51	125.036,79	
Totales:			246	15.110.194,92	15.160.794,85	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MerVaRos
Totales Operados		04/02/2013						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
26/02/2013	22	16,00	16,00	16,00	11.250,00	11.132,88	1	
27/02/2013	23	19,00	19,00	19,00	1.304,28	1.287,52	1	
28/02/2013	24	16,00	19,00	18,00	13.548,33	13.378,91	3	
01/03/2013	25	16,00	16,00	16,00	11.250,00	11.108,78	1	
08/03/2013	32	19,00	19,00	19,00	33.574,57	32.956,97	1	
17/03/2013	41	16,00	16,00	16,00	3.000,00	2.943,23	1	
20/03/2013	44	19,00	19,00	19,00	28.118,09	27.460,54	1	
21/03/2013	45	20,00	20,00	20,00	23.569,00	22.952,73	1	
22/03/2013	46	21,50	21,50	21,50	24.961,00	24.246,88	1	
25/03/2013	49	16,00	16,00	16,00	3.932,00	3.846,02	1	
30/03/2013	54	19,50	19,50	19,50	63.524,00	61.551,00	1	
05/04/2013	60	20,00	20,00	20,00	28.118,09	27.165,44	1	
16/04/2013	71	18,00	19,50	18,75	30.000,00	28.901,79	2	
17/04/2013	72	19,50	19,50	19,50	21.500,00	20.682,34	1	
19/04/2013	74	18,00	18,00	18,00	10.000,00	9.629,59	1	
22/04/2013	77	16,50	16,50	16,50	14.000,00	13.517,27	1	
23/04/2013	78	16,50	21,00	18,75	29.000,00	27.851,34	2	
24/04/2013	79	16,50	16,50	16,50	14.000,00	13.505,48	1	
25/04/2013	80	16,50	16,50	16,50	14.000,00	13.487,83	1	
26/04/2013	81	16,50	16,50	16,50	14.000,00	13.481,96	1	
29/04/2013	84	16,50	16,50	16,50	14.000,00	13.470,23	1	
30/04/2013	85	18,00	18,00	18,00	1.632,63	1.564,73	1	
08/05/2013	93	16,75	16,75	16,75	200.000,00	191.645,06	1	
14/05/2013	99	19,00	19,00	19,00	10.000,00	9.500,51	1	
15/05/2013	100	17,25	19,50	18,58	225.147,00	214.662,34	3	
21/05/2013	106	19,00	19,00	19,00	10.000,00	9.467,73	1	
22/05/2013	107	17,25	17,25	17,25	200.000,00	190.201,99	1	
23/05/2013	108	19,00	19,00	19,00	10.000,00	9.449,10	1	
27/05/2013	112	19,00	19,00	19,00	10.000,00	9.439,82	1	
28/05/2013	113	19,00	19,00	19,00	20.000,00	18.870,36	2	
29/05/2013	114	17,25	19,00	18,13	299.314,74	283.708,83	2	
31/05/2013	116	17,25	17,25	17,25	192.606,69	182.269,75	4	
05/06/2013	121	17,15	17,15	17,15	200.000,00	189.072,88	1	
30/06/2013	146	17,50	17,50	17,50	24.650,00	23.006,46	1	
30/08/2013	207	17,65	17,65	17,65	15.000,00	13.611,23	1	
22/10/2013	260	17,95	17,95	17,95	54.570,00	48.341,38	1	
30/11/2013	299	18,50	18,50	18,50	151.306,66	131.163,22	1	
15/12/2013	314	18,35	18,35	18,35	90.000,00	77.628,47	1	
22/12/2013	321	18,35	18,35	18,35	62.755,00	53.918,18	1	
30/12/2013	329	18,35	18,35	18,35	30.000,00	25.697,86	1	
					2.213.632,08	2.077.778,63	51	



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

4-2-13

PANEL Merval										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA	48	2,09	2,92	2,92	2,92	2,92	+39,7	7.635	22.294	12:15
ALUA	CI	2,96	2,82	2,82	2,82	2,82	-4,7	3.620	10.208	13:58
ALUA		2,95	2,93	2,80	2,93	2,82	-4,4	351.206	997.544	16:59
APBR	CI	72,70	71,20	71,00	71,20	71,00	-2,3	400	28.472	15:59
APBR		73,25	72,50	71,15	72,50	71,20	-2,8	50.848	3M632	17:00
BMA	CI	13,55	13,55	13,30	13,55	13,30	-1,8	4.800	64.440	15:41
BMA		13,80	13,80	13,20	13,80	13,20	-4,3	183.821	2M457	16:52
COME		0,664	0,664	0,645	0,664	0,662	-0,3	959.640	627.649	16:59
EDN	CI	1,13	1,08	1,08	1,08	1,08	-4,4	33.900	36.612	15:20
EDN	24	1,10	1,09	1,08	1,09	1,08	-1,8	50.000	54.250	16:53
EDN		1,13	1,12	1,07	1,12	1,07	-5,3	839.993	917.867	16:56
ERAR	24	1,87	1,90	1,90	1,91	1,91	+2,1	25.000	47.625	12:52
ERAR	CI	1,92	1,93	1,90	1,94	1,90	-1,0	39.200	75.311	14:06
ERAR		1,95	1,92	1,88	1,92	1,90	-2,6	586.237	1M112	17:00
FRAN		12,55	11,90	11,90	12,60	12,15	-3,2	62.230	757.897	16:57
GGAL	24	4,93	4,94	4,93	4,94	4,93		45.000	222.100	12:57
GGAL	CI	5,05	4,95	4,89	4,95	4,89	-3,2	148.497	732.947	14:10
GGAL	48	4,90	4,94	4,82	4,95	4,82	-1,6	240.000	1M176	16:52
GGAL		5,00	5,00	4,80	5,00	4,81	-3,8	1M179	5M741	17:00
PAMP	48	1,34	1,30	1,28	1,30	1,28	-4,5	40.000	51.600	16:32
PAMP		1,34	1,34	1,27	1,34	1,27	-5,2	1M083	1M399	16:59
PESA		4,14	4,10	3,99	4,10	4,07	-1,7	325.287	1M310	17:00
TECO2	24	24,60	24,25	24,20	24,25	24,20	-1,6	2.992	72.478	11:32
TECO2	CI	24,50	24,30	24,10	24,55	24,35	-0,6	14.470	351.104	15:53
TECO2		24,40	24,80	24,00	24,80	24,55	+0,6	287.167	7M010	17:00
TS	CI	162,00	160,00	160,00	161,00	161,00	-0,6	1.031	165.211	13:13
TS		167,40	168,00	159,00	168,00	160,75	-4,0	69.823	11M245	16:59
YPDF	CI	134,00	132,00	132,00	132,00	132,00	-1,5	1.070	141.240	15:05
YPDF		133,50	134,90	130,00	134,90	131,00	-1,9	71.807	9M499	16:59

PANEL GENERAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AEN		3,50	3,35	3,35	3,35	3,35	-4,3	10.000	33.500	16:30
AGRO		3,15	3,05	3,00	3,05	3,05	-3,2	30.075	90.930	16:46
APSA	CI	29,00	29,50	29,50	29,50	29,50	+1,7	342	10.077	12:37
APSA		28,50	29,00	29,00	29,00	29,00	+1,8	84	2.436	13:14
AUSO		1,98	1,92	1,92	1,97	1,97	-0,5	52.075	100.569	16:22
BHIP	48	1,01	1,43	1,43	1,43	1,43	+41,6	20.000	28.600	16:52
BHIP		1,52	1,50	1,43	1,54	1,43	-5,9	569.781	856.618	16:56
BOLT		2,40	2,45	2,40	2,45	2,40		29.271	71.613	16:45
BPAT		3,93	4,00	4,00	4,00	4,00	+1,8	1.807	7.224	16:56
BRIO		8,60	8,55	8,20	8,55	8,47	-1,5	5.990	49.940	16:46
CADO		5,30	5,40	5,40	5,40	5,40	+1,9	200	1.080	13:50
CAPU		2,00	1,98	1,95	1,98	1,95	-2,5	11.452	22.403	16:03
CAPX		4,20	4,20	4,20	4,20	4,20		5.714	23.998	15:08
CARC		1,40	1,40	1,40	1,50	1,50	+7,1	24.500	35.755	15:01
CELU		4,09	4,05	3,92	4,05	3,92	-4,2	17.436	68.846	16:54
CEPU2		14,50	14,50	14,40	14,50	14,40	-0,7	12.800	185.440	13:42
CGPA2		1,04	1,03	1,03	1,05	1,05	+1,0	23.000	24.090	14:12
CRES		7,60	7,50	7,40	7,55	7,40	-2,6	14.541	107.957	16:50
CTIO		2,90	2,81	2,81	2,81	2,81	-3,1	534	1.500	16:51
ESTR		3,40	3,40	3,40	3,40	3,40		1.000	3.400	11:09
FERR		2,25	2,30	2,30	2,30	2,30	+2,2	3.627	8.383	15:29
FIPL		1,65	1,60	1,60	1,60	1,60	-3,0	19.105	30.568	16:26
GALI		9,10	8,90	8,90	8,90	8,90	-2,2	545	4.850	15:34
GAMI		14,00	13,85	13,85	14,10	14,00		3.855	53.666	16:48
GARO		7,10	7,15	7,10	7,25	7,23	+1,8	48.600	348.560	16:59
GBAN		2,05	2,15	2,15	2,15	2,15	+4,9	1.000	2.150	16:56
GCLA		10,30	10,10	10,10	10,20	10,10	-1,9	7.535	76.153	16:56
GRIM		4,30	4,35	3,87	4,35	3,90	-9,3	26.416	106.615	16:59
INDU	CI	1,67	1,66	1,66	1,66	1,66	-0,6	19.795	32.859	14:45
INDU		1,65	1,65	1,60	1,68	1,61	-2,4	68.778	111.415	16:53
INTR		3,57	3,30	3,30	3,30	3,30	-7,6	2.700	8.910	14:26
IRSA		6,90	6,60	6,60	6,65	6,65	-3,6	4.769	31.551	16:43
JMIN		4,25	4,10	4,08	4,20	4,20	-1,2	4.513	18.655	16:20
LEDE	CI	6,57	6,44	6,44	6,44	6,44	-2,0	1.500	9.660	13:59
LEDE		6,63	6,50	6,33	6,50	6,34	-4,4	47.726	304.724	16:57
LONG		2,06	2,06	2,06	2,18	2,08	+1,0	65.965	139.509	16:51
METR		0,89	0,88	0,88	0,88	0,88	-1,1	60.932	53.651	16:42
MIRG	CI	85,50	88,00	88,00	88,00	88,00	+2,9	103	9.028	14:06
MIRG		91,15	90,05	88,00	90,05	88,00	-3,5	5.570	495.207	16:33
MOLI	48	28,85	29,90	29,90	29,90	29,90	+3,6	312	9.328	11:54
MOLI		30,00	30,00	28,40	30,00	28,50	-5,0	23.977	696.230	16:58
MORI		2,31	2,35	2,35	2,40	2,40	+3,9	17.349	41.411	16:02
PATA		58,00	58,00	58,00	58,00	58,00		506	29.348	13:10
PATY		10,00	9,90	9,90	11,00	10,30	+3,0	6.667	71.867	16:42
PERK		0,80	0,82	0,82	0,82	0,82	+2,5	9.345	7.662	11:29
POLL		0,219	0,21	0,205	0,21	0,209	-4,6	243.966	50.889	16:32
PSUR		0,82	0,90	0,90	0,90	0,90	+9,8	1.650	1.465	14:31
REP		170,00	170,00	165,00	170,00	165,00	-2,9	302	50.827	13:37



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

4-2-13

PANEL GENERAL

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
RIGO		23,60	25,00	23,00	25,00	23,50	-0,4	2.458	57.149	16:56
ROSE		2,13	2,10	2,03	2,10	2,03	-4,7	32.906	68.065	16:51
SAMI		6,42	6,42	6,39	6,42	6,39	-0,5	5.680	36.401	17:00
SEMI		1,46	1,42	1,40	1,42	1,41	-3,4	28.449	40.218	16:32
STD		63,00	63,40	60,00	63,40	61,00	-3,2	2.148	130.185	16:58
STHE	48	1,90	2,25	2,25	2,25	2,25	+18,4	1.969	4.430	11:57
STHE		2,19	2,20	2,00	2,30	2,08	-5,0	163.344	360.830	16:46
TEF		112,10	107,50	106,00	107,50	106,00	-5,4	244	26.062	16:58
TGNO4		0,915	0,915	0,884	0,915	0,885	-3,3	248.571	222.233	16:58
TGSU2		3,11	3,14	3,03	3,15	3,10	-0,3	63.814	198.730	16:58
TRAN		0,905	0,92	0,86	0,92	0,869	-4,0	215.044	187.152	16:52

RENTA FIJA

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AA17	CI	637,50	635,00	634,30	636,00	635,00	-0,4	935.607	5M942	15:59
AA17	48	637,00	634,00	634,00	634,00	634,00	-0,5	50.000	317.000	16:19
AA17	24	614,50	636,50	634,00	636,50	634,00	+3,2	141.110	897.535	16:38
AA17		638,25	638,00	634,00	638,00	634,00	-0,7	4M428	28M101	16:59
AA17D	CI	84,00	84,25	84,25	84,25	84,25	+0,3	37.768	31.820	13:27
AA17D		84,50	84,00	83,50	85,00	85,00	+0,6	824.785	694.972	16:47
AE14	CI	102,887	102,60	102,50	102,75	102,50	-0,4	2M238	2M298	12:29
AE14	24	102,214	102,24	102,24	102,24	102,24	+0,0	37.720	38.564	16:02
AE14		102,80	102,55	102,50	102,95	102,90	+0,1	3M866	3M976	16:27
AE14C	CI	13,275	13,23	13,23	13,23	13,23	-0,3	755.855	100.000	15:21
AS13	CI	787,00	788,00	783,00	788,00	788,00	+0,1	37.700	296.651	15:13
AS13		786,50	788,00	782,00	789,00	785,50	-0,1	1M994	15M631	16:57
AS13C	CI	101,45	100,90	100,90	100,90	100,90	-0,5	55.756	56.258	15:46
AS13D		103,85	103,50	103,50	103,50	103,50	-0,3	26.000	26.910	12:13
AS15		131,05	131,40	131,15	131,40	131,15	+0,1	421.448	553.755	14:17
AS15C	CI	17,275	17,185	17,105	17,185	17,105	-1,0	559.555	96.046	12:57
BARY1		340,00	345,00	337,00	350,00	350,00	+2,9	930.000	3M145	16:24
BD2C4		543,00	543,00	540,00	543,00	540,00	-0,6	25.000	135.150	16:42
BDC14		554,00	554,00	553,00	554,90	553,00	-0,2	39.000	216.009	16:43
BDED		633,10	637,00	632,00	637,00	635,00	+0,3	127.511	808.267	16:47
BP15		692,00	690,40	685,00	690,40	685,00	-1,0	600.000	4M137	16:59
BP18		605,00	605,00	593,00	605,00	593,00	-2,0	600.000	3M570	16:53
BPLD		304,00	310,00	310,00	315,00	315,00	+3,6	57.474	180.948	16:37
BPLE		380,00	410,00	405,00	410,00	405,00	+6,6	15.989	65.120	16:26
BPMD		375,00	375,00	370,00	375,00	373,00	-0,5	17.042	63.632	16:06
CO17		595,662	597,00	597,00	597,00	597,00	+0,2	21.750	129.848	16:51
CUAP		75,00	75,00	75,00	75,00	75,00		4.500	3.375	11:01
DIA0		670,00	670,00	670,00	670,00	670,00		18.374	123.106	16:18
DICA		678,00	678,00	678,00	680,00	679,00	+0,1	284.336	1M932	16:04
DICP		138,50	139,25	139,25	140,50	140,50	+1,4	3M825	5M344	16:57
FORM3		460,00	460,10	460,10	460,10	460,10	+0,0	1.931	8.886	14:21
NF18		281,50	280,00	280,00	283,00	282,75	+0,4	468.780	1M320	16:59
PARA		268,60	266,00	263,00	270,00	270,00	+0,5	183.448	485.109	16:57
PARP	CI	44,50	44,00	44,00	44,00	44,00	-1,1	33.371	14.683	14:37
PARP		43,25	44,00	43,75	44,50	43,95	+1,6	888.668	391.851	16:51
PARY		270,00	272,00	272,00	273,00	272,00	+0,7	88.050	239.527	16:26
PB14	CI	118,508	155,50	155,50	155,50	155,50	+31,2	4.951	7.698	15:20
PB14		155,50	155,50	155,50	155,50	155,50		14.678	22.824	15:51
PBG13		540,00	538,00	535,50	540,00	539,00	-0,2	227.000	1M225	16:52
PBY13		517,00	519,00	519,00	519,00	519,00	+0,4	50.000	259.500	16:10
RA13	CI	770,00	791,00	791,00	791,00	791,00	+2,7	750	5.932	14:51
RA13		784,00	782,00	782,00	789,00	789,00	+0,6	88.775	699.328	16:55
RA13D		106,00	105,00	105,00	105,00	105,00	-0,9	18.800	19.740	15:45
RO15	CI	686,00	686,50	680,50	686,50	681,00	-0,7	3M883	26M467	16:00
RO15	24	686,30	681,50	681,00	681,50	681,20	-0,7	508.759	3M464	16:54
RO15		686,50	686,50	680,90	686,50	681,50	-0,7	9M579	65M291	16:59
RO15C	CI	88,00	87,50	87,00	88,00	87,30	-0,8	518.542	452.628	15:47
RO15D	CI	91,00	91,00	91,00	91,75	91,75	+0,8	275.842	251.157	15:59
RO15D		91,00	91,00	90,00	91,75	91,75	+0,8	701.084	638.582	16:32
RO15D	24	92,80	91,75	91,50	91,75	91,50	-1,4	18.370	16.847	16:59
TCDC3		82,776	83,89	83,89	83,89	83,89	+1,3	1M104	926.495	13:55
TDA79	CI	87,749	100,788	100,788	100,788	100,788	+14,9	4M457	4M492	15:38
TDB83	CI	102,436	103,076	103,076	103,076	103,076	+0,6	6M672	6M877	15:39
TGB91	CI	0,00	99,675	99,675	99,675	99,675		7M000	6M977	15:55
TTPA1	CI	98,44	100,158	100,158	100,158	100,158	+1,7	2M473	2M476	14:55
TUCS1		268,00	269,00	269,00	269,00	269,00	+0,4	10.880	29.267	16:45
TVPA	CI	48,15	47,50	47,50	47,50	47,50	-1,3	262.972	124.891	15:05
TVPA		48,25	48,00	47,40	48,00	47,80	-0,9	2M434	1M157	16:55
TVPE		55,50	55,50	54,50	55,50	54,50	-1,8	520.594	286.150	16:59
TVPP	24	7,01	6,985	6,985	6,985	6,985	-0,4	56.894	3.974	13:40
TVPP	CI	7,00	6,98	6,97	7,00	6,97	-0,4	13M416	938.421	15:45
TVPP		6,99	6,97	6,95	7,00	6,95	-0,6	40M020	2M794	16:59
TVPY	48	46,15	46,50	46,50	46,50	46,50	+0,8	10.000	4.650	13:58
TVPY	CI	47,00	46,50	46,50	46,75	46,50	-1,1	689.667	322.126	14:29
TVPY		47,10	46,75	46,40	46,85	46,60	-1,1	7M653	3M568	16:58
TVY0	CI	47,00	46,50	46,50	46,50	46,50	-1,1	33.366	15.515	12:35
TVY0		46,50	46,75	46,25	46,75	46,50		1M685	780.985	16:59



Cheques Autorizados para Cotizar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fonte: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Avalado	58694	GARA280200912	NACION	011	155	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2013	48hs	11.250,00	
Avalado	58695	GARA260200268	NACION	011	155	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2013	48hs	11.250,00	
Avalado	58696	GARA010300200	NACION	011	155	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2013	48hs	11.250,00	
Avalado	58697	GARA250300369	FRANCES	017	14	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2013	48hs	3.932,00	
Avalado	58698	GARA170300254	SANTANDER	072	446	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2013	48hs	3.000,00	
Avalado	58699	ACPY310500329	CORDOBA	020	VIAM	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2013	48hs	30.000,00	
Avalado	58700	ACPY301100496	STANDARD	015	LABO	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2013	48hs	151.306,66	
Avalado	58701	ACPY300600531	CORDOBA	020	LA	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2013	48hs	24.650,00	
Avalado	58702	ACPY310500326	NACION	011	SANT	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2013	48hs	81.176,25	
Avalado	58703	ACPY310500327	NACION	011	SANT	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2013	48hs	40.022,44	
Avalado	58704	ACPY310500328	SANTA FE	330	FRAN	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2013	48hs	41.408,00	
Avalado	58705	SOLI150600005	NACION	011	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2013	48hs	20.000,00	
Avalado	58706	SOLI150600006	NACION	011	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2013	48hs	20.000,00	
Avalado	58707	SOLI150600007	NACION	011	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2013	48hs	20.000,00	
Avalado	58708	SOLI150600008	NACION	011	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2013	48hs	20.000,00	
Avalado	58709	SOLI300400013	CORDOBA	020	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2013	48hs	1.632,63	
Avalado	58710	SOLI310500018	CORDOBA	020	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2013	48hs	22.927,22	
Avalado	58711	SOLI300600222	CORDOBA	020	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2013	48hs	7.615,07	
Avalado	58712	SOLI300700007	CORDOBA	020	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2013	48hs	1.632,63	
Avalado	58713	GAVA221000050	GALICIA	007	105	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2013	48hs	54.570,00	
Avalado	58714	GAVA221200073	GALICIA	007	105	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2013	48hs	62.755,00	
Avalado	58715	GAVA151200137	NACION	011	346	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2013	48hs	90.000,00	
Avalado	58716	GAVA301200191	BAPRO	014	350	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2013	48hs	30.000,00	
Avalado	58717	GAVA300800083	FRANCES	017	481	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2013	48hs	15.000,00	
Avalado	58718	GAVA300900177	SANTANDER	072	067	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2013	48hs	5.000,00	
Avalado	58719	ACPY080500088	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2013	48hs	200.000,00	
Avalado	58720	ACPY150500360	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2013	48hs	200.000,00	
Avalado	58721	ACPY220500119	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	22/05/2013	48hs	200.000,00	
Avalado	58722	ACPY050600107	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	05/06/2013	48hs	200.000,00	
Avalado	58723	ACPY290500114	MACRO	285	MONT	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2013	48hs	289.314,74	
Avalado	58724	ACPY220400108	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2013	48hs	14.000,00	
Avalado	58725	ACPY230400098	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2013	48hs	14.000,00	
Avalado	58726	ACPY240400102	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2013	48hs	14.000,00	
Avalado	58727	ACPY250400186	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2013	48hs	14.000,00	
Avalado	58728	ACPY260400124	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2013	48hs	14.000,00	
Avalado	58729	ACPY290400103	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2013	48hs	14.000,00	
Avalado	58730	ACPY290500115	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2013	48hs	10.000,00	
Avalado	58731	ACPY270500127	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2013	48hs	10.000,00	
Avalado	58732	ACPY280500150	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2013	48hs	10.000,00	
Avalado	58733	ACPY280500151	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2013	48hs	10.000,00	
Avalado	58734	ACPY230500112	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2013	48hs	10.000,00	
Avalado	58735	ACPY160400113	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2013	48hs	10.000,00	
Avalado	58736	ACPY190400098	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2013	48hs	10.000,00	
Avalado	58737	ACPY150500361	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2013	48hs	10.000,00	
Avalado	58738	ACPY210500116	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2013	48hs	10.000,00	
Avalado	58739	ACPY140500137	MACRO	285	ROSA	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2013	48hs	10.000,00	
Avalado	58740	SOLI150400005	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2013	48hs	25.000,00	
Avalado	58741	SOLI150500005	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2013	48hs	25.000,00	
Avalado	58742	SOLI150600004	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2013	48hs	25.000,00	
Avalado	58743	SOLI150700001	GALICIA	007	00000	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2013	48hs	25.000,00	

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección III: de pago diferido directos											Fonte: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
No Garantizado	58623	57941124	SANTA FE	330	000	2000	18/01/2013	23/04/2013	48hs	15.000,00	
No Garantizado	58663	43813980	BAPRO	014	311	6050	17/01/2013	31/05/2013	48hs	37.394,35	
No Garantizado	58664	43813977	BAPRO	014	311	6050	17/01/2013	28/05/2013	48hs	25.000,00	
No Garantizado	58665	43813978	BAPRO	014	311	6050	17/01/2013	29/05/2013	48hs	25.000,00	
No Garantizado	58666	44396846	NACION	011	371	5125	21/01/2013	15/05/2013	48hs	10.345,50	
No Garantizado	58667	72817033	GALICIA	007	281	2580	24/01/2013	20/04/2013	48hs	50.000,00	
No Garantizado	58668	70310789	BAPRO	014	339	7000	16/01/2013	24/05/2013	48hs	23.425,65	
No Garantizado	58669	89002798	GALICIA	007	106	7500	14/01/2013	31/05/2013	48hs	21.039,49	
No Garantizado	58670	72278880	GALICIA	007	267	2000	04/02/2013	16/04/2013	48hs	20.000,00	
No Garantizado	58671	72278881	GALICIA	007	267	2000	04/02/2013	17/04/2013	48hs	21.500,00	
No Garantizado	58672	68885716	STANDARD	015	068	5900	16/01/2013	31/05/2013	48hs	21.795,66	
No Garantizado	58673	43813974	BAPRO	014	311	6050	17/01/2013	25/05/2013	48hs	25.000,00	
No Garantizado	58674	43813976	BAPRO	014	311	6050	17/01/2013	27/05/2013	48hs	25.000,00	
No Garantizado	58675	43813979	BAPRO	014	311	6050	17/01/2013	30/05/2013	48hs	25.000,00	
No Garantizado	58676	43813975	BAPRO	014	311	6050	17/01/2013	26/05/2013	48hs	25.000,00	
No Garantizado	58677	73441863	CREDICOOP	191	383	2177	28/01/2013	22/04/2013	48hs	25.000,00	
No Garantizado	58678	73441864	CREDICOOP	191	383	2177	28/01/2013	29/04/2013	48hs	25.000,00	
No Garantizado	58679	73441869	CREDICOOP	191	383	2177	28/01/2013	30/04/2013	48hs	2.772,00	
No Garantizado	58680	73441865	CREDICOOP	191	383	2177	28/01/2013	05/05/2013	48hs	25.000,00	
No Garantizado	58681	72675052	CREDICOOP	191	353	2605	29/01/2013	09/05/2013	48hs	45.000,00	
No Garantizado	58682	73441866	CREDICOOP	191	383	2177	28/01/2013	12/05/2013	48hs	26.200,00	
No Garantizado	58683	53472563	CREDICOOP	191	062	1881	01/02/2013	05/04/2013	48hs	28.118,09	
No Garantizado	58684	53472564	CREDICOOP	191	062	1881	01/02/2013	20/03/2013	48hs	28.118,09	
No Garantizado	58685	27207755	COMAFI	299	002	1876	01/02/2013	08/03/2013	48hs	33.574,57	
No Garantizado	58686	93661595	MACRO	285	777	3100	30/01/2013	30/03/2013	48hs	63.524,00	
Garantizado	58687	11033187	MACRO	285	722	2000	30/01/2013	01/03/2013	48hs	70.000,00	
Garantizado	58688	11033188	MACRO	285	722	2000	30/01/2013	15/03/2013	48hs	75.707,00	
No Garantizado	58689	10947021	MACRO	285	332	2000	23/01/2013	22/03/2013	48hs	24.961,00	
No Garantizado	58690	32430382	HSBC	150	658	2000	07/01/2013	28/02/2013	48hs	750,00	
No Garantizado	58691	32430358	HSBC	150	658	2000	12/12/2012	28/02/2013	48hs	1.548,33	
No Garantizado	58692	07054366	CREDICOOP	191	083	2000	15/01/2013	27/02/2013	48hs	1.304,28	
Garantizado	58693	10908758	MACRO	285	761	2000	23/01/2013	21/03/2013	48hs	23.569,00	

TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas			Mercado cambiario		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor		Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	4,9430	4,9830	USD Banco Nación	4,9430	4,9830
Libra esterlina (*)	7,7783	7,8562	USD Bco Central Referencia	4,9825	
Euro (*)	6,6859	6,7525	USD Interbancario	4,9800	4,9825
Franco Suizo	542,8493	547,9914	USD Mayorista bancos	4,9800	4,9850
Yen	5,3359	5,3864	USD Mayorista casas cambio	7,7000	7,7200
Dólar canadiense	494,8446	499,4474	USD Minorista casas cambio	4,9550	4,9950
Corona danesa	89,5343	90,7729	USD Valor hoy mercado	6,7300	6,8000
Corona noruega	90,1117	91,4058	EUR Mayorista casas cambio	6,7300	6,8000
Corona sueca	77,9354	79,1389	EUR Minorista casas cambio	6,6800	6,8500

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (*) Cotización por unidad.

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.

Estados Contables de Liquidación**Fideicomiso Financiero Fidebica XVII****Estado de Situación Patrimonial Fiduciario de liquidación**

Al 31 de Diciembre de 2012

comparativo con el ejercicio económico irregular N°1 finalizado el 31 de diciembre de 2011

	31.12.12	31.12.11		31.12.12	31.12.11
	\$			\$	
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 5.1)	-	35.143	Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 5.5)	-	12.430.135
Inversiones corrientes (Nota 5.2 y Anexo C)	-	1.464.998	Deudas Fiscales (Nota 5.6)	-	7.896
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 5.3 y Anexo E)	-	12.084.650	Otras Deudas (Nota 5.7)	-	611.752
Otros Créditos (Nota 5.4)	-	486.920	Total del Pasivo Corriente	-	13.049.783
Total del Activo Corriente	-	14.071.711	Total del Pasivo	-	13.049.783
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO NETO (según Estado		
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 5.3 y Anexo E)	-	9.658.662	de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario)	-	10.902.084
Otros Créditos (Nota 5.4)	-	221.494	Total del Pasivo y Patrimonio Neto	-	23.951.867
Total del Activo No Corriente	-	9.880.156			
Total del Activo	-	23.951.867			

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 29/01/2013
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Guillermo Rezával (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

Miguel Carlos Celestino Araya
Presidente

Fideicomiso Financiero Fidebica XVII**Estado de Resultados Fiduciario de liquidación**

Correspondiente al ejercicio económico N° 2 de liquidación

iniciado el 1° de enero de 2012

y finalizado el 31 de diciembre de 2012

comparativo con el ejercicio de 275 días iniciado el 1° de abril de 2011

y finalizado el 31 de diciembre de 2011

	31.12.12	31.12.11
	\$	
Intereses por Créditos por cesión fiduciaria	1.484.763	2.513.678
Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria	(846.669)	(2.214.276)
Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(637.271)	(476.268)
Resultados Financieros generados por activos:		
Resultado por tenencia de inversiones	61.634	64.998
Gastos (Anexo H)	(342.852)	(520.973)
Pérdida del ejercicio antes del Impuesto	(280.395)	(632.841)
Impuesto a las Ganancias (Nota 4.9)	(281.508)	221.494
Resultado del ejercicio - Pérdida	(561.903)	(411.347)

Las Notas y Anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 29/01/2013
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)

Dr. Guillermo Rezával (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 15.613

Miguel Carlos Celestino Araya
Presidente

Si desea consultar el balance completo por favor solicitar copia del mismo a la casilla de correo bib@bcr.com.ar



La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la aprobación de la cotización por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario. El período de colocación se encuentra supeditada a la autorización de cotización que deberá otorgar la Bolsa de Comercio de Rosario, si la misma no se hubiera obtenidos, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

SUPLEMENTO DE PRECIO INFORMATIVO ESPECIAL RESUMIDO

PLA S.A.

PROGRAMA GLOBAL DE EMISION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO POR UN V/N DE HASTA \$ 100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE III EN FORMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 15.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$ 20.000.000)**

El presente suplemento de precio informativo especial resumido (en adelante, el “Suplemento de Precio Resumido”) es una versión resumida del Suplemento de Precio Informativo Especial de fecha 1° de febrero de 2012 (el “Suplemento de Precio”) que describe los términos y condiciones de emisión, oferta y colocación de valores representativos de deuda de corto plazo clase III en forma de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones a tasa variable con vencimiento a los doce meses contados desde la fecha de emisión, por un valor nominal de hasta \$ 15.000.000 (ampliable hasta \$ 20.000.000) y con un precio de emisión del 100% de su valor nominal (los “VCP Clase III”), a ser emitidos por Pla S.A. (la “Emisora” o “Pla” o la “Compañía”) en el marco de su Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un valor nominal de hasta \$100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

Los términos y condiciones generales del Programa y de los valores de corto plazo a emitirse bajo el mismo, incluyendo los VCP Clase III se describen en el prospecto informativo especial del Programa de fecha 25 de junio de 2012 (en adelante, el “Prospecto”), el cual debe leerse junto con el Suplemento de Precio Resumido que describe los términos específicos que serán aplicables a los VCP Clase III.

LOS VCP CLASE III SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS – EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – POR LOS INVERSORES CALIFICADOS DETALLADOS EN LA SECCION “EXORDIO” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PRECIO RESUMIDO CONFORME AL ARTÍCULO 101 DEL CAPÍTULO VI LIBRO I DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Oferta pública autorizada el 26 de junio de 2012 mediante el registro N° 45 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y emisión de los VCP Clase III autorizada el 1° de febrero de 2013 mediante constancia de la Gerencia de Emisoras de la CNV, de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo regulados en el Capítulo VI de las normas de la CNV, según texto ordenado por la Resolución General N° 368/2001 y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”). Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Precio Resumido. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Precio Resumido es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores que suscriben los estados contables. El directorio de Pla manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Precio Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes en la República Argentina.

LOS VCP CLASE III CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. HA CALIFICADO LOS VCP CLASE III CON LA CALIFICACIÓN “A2(ARG)”. VER “CALIFICACIÓN DE RIESGO”.

Los términos y condiciones descriptos en el presente Suplemento de Precio Resumido complementan y deben ser leídos conjuntamente con el Suplemento de Precio y los términos y condiciones generales contenidos en el Prospecto. En la medida que alguna parte de la descripción aquí contenida sea contradictoria o no sea consistente con el Prospecto del Programa, la descripción aquí contenida prevalecerá sobre el Prospecto del Programa con respecto a los VCP Clase III objeto del presente Suplemento de Precio Resumido. Los términos utilizados en mayúscula (salvo porque corresponda a nombres propios o por iniciar una oración) y que no tengan un significado definido en el presente tienen el significado definido específicamente en el Prospecto del Programa

Copias de este Suplemento de Precio Resumido, del Suplemento de Precio y del Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 10 a 15 hs. en las oficinas de Pla, en su carácter de Emisora, sitas en Santa Fe 419, CP 2520, Ciudad de Las Rosas,



Provincia de Santa Fe, en las oficinas de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., en su carácter de Organizador y Colocador, sitas en Te. Gral. Juan D. Perón 407, Ciudad de Buenos Aires (C1038AAL), Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio *web* de la CNV, www.cnv.gov.ar.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

La fecha de este Suplemento de Precio Resumido es 1° de febrero de 2013

AVISOS IMPORTANTES

Para obtener información relativa a ciertos avisos importantes a los inversores, véase a la sección “Avisos Importantes” del Suplemento de Precio.

DECLARACIONES SOBRE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO

Para obtener información relativa a ciertas declaraciones de la Emisora sobre información contenida en el Suplemento de Precio Resumido y el Suplemento de Precio, véase a la sección “Declaraciones sobre Información Contendida en el Prospecto” del Suplemento de Precio.

EXORDIO

1) Oferta pública autorizada el 26 de junio de 2012 mediante el registro N° 45 de la CNV y emisión de los VCP Clase III autorizada el 1° de febrero de 2013 mediante constancia de la Gerencia de Emisoras de la CNV, de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo regulados en el Capítulo VI de las Normas de la CNV. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Precio Resumido. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores que suscriben los estados contables. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Precio Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

2) Emisora y Programa registrados ante la CNV el 26 de junio de 2012.

3) Los VCP Clase III solo podrán ser adquiridos y transmitidos –en los mercados primarios o secundarios – por los inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes categorías (los “Inversores Calificados”), conforme a lo dispuesto en el Artículo 101 del Capítulo VI del Libro I de las Normas de la CNV:

- (a) El Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas jurídicas de Derecho Público.
- (b) Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
- (c) Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
- (d) Agentes de bolsa y agentes o sociedades adheridas a entidades autorreguladas no bursátiles.
- (e) Fondos comunes de inversión.
- (f) Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a setecientos mil pesos (\$700.000).
- (g) En el caso de sociedades de personas, dicho patrimonio neto mínimo se eleva a un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).
- (h) Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
- (i) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Información Societaria General

Para obtener una mayor información sobre aspectos societarios de la Compañía, véase a la sección “Información de la Compañía – Información Societaria General” del Suplemento de Precio.

Información Contable y Financiera

A continuación se presenta cierta información contable y financiera resumida de Pla al 30 de septiembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009.

Información Contable de Pla al 30 de septiembre de 2012

Las cifras de los siguientes cuadros están expresadas en pesos y surgen de los estados financieros intermedios especiales al 30 de septiembre de 2012 preparados por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad y auditados por los auditores externos mencionados más arriba, de conformidad con el Artículo 106 del Capítulo VI de las Normas de la CNV. Tal como surge de las notas a los estados financieros intermedios especiales al 30 de septiembre de 2012, los mismos han sido preparados de acuerdo con lo establecido por la Resolución General CNV N° 577/10 y por lo tanto (i) no incluyen toda la información requerida por las Normas Internacionales de Información Financiera tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales para empresas incluidas en el régimen de oferta pública e incorporadas por la CNV conforme a la Resolución General N° 562/09 de la CNV; y (ii) no constituyen una presentación completa de estados financieros de períodos intermedios preparados de acuerdo con los criterios de exposición previstos en la Norma Internacional de Contabilidad 34 denominada “Información Financiera Intermedia” (NIC 34). En consecuencia, dichos estados contables pueden no ser apropiados para otra finalidad.



Estado de Situación Patrimonial

	<u>30/09/2012</u>
<u>ACTIVO</u>	
ACTIVO NO CORRIENTE	
Propiedades, planta y equipo	51.520.838
Otros créditos y anticipos	45.659.830
Créditos por ventas	9.758.370
Total del activo no corriente	<u>106.939.038</u>
ACTIVO CORRIENTE	
Inventarios	84.155.342
Otros créditos y anticipos	49.117.393
Créditos por ventas	76.839.889
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.655.200
Total del activo corriente	<u>212.767.824</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>319.706.862</u>
<u>PATRIMONIO Y PASIVO</u>	
PATRIMONIO	
Capital emitido	65.000.000
Ganancias reservadas	25.165.902
Ganancias acumuladas	48.894.563
TOTAL DEL PATRIMONIO	<u>139.060.465</u>
<u>PASIVO</u>	
PASIVO NO CORRIENTE	
Pasivo por impuesto diferido	8.309.194
Deudas bancarias y financieras	-
Deudas Fiscales	799.901
Provisiones	5.984.308
Total del pasivo no corriente	<u>15.093.403</u>
PASIVO CORRIENTE	
Deudas comerciales	41.212.256
Deudas bancarias y financieras	95.131.389
Remuneraciones y cargas sociales	14.542.139
Deudas fiscales	1.675.816
Anticipos de clientes	10.789.787
Provisiones	2.201.607
Total del pasivo corriente	<u>165.552.994</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>180.646.397</u>
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO	<u>319.706.862</u>

Estado de Resultados

	<u>30/09/2012</u>
Ingresos de actividades ordinarias	173.167.892
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados	(118.033.297)
Subtotal - Ganancia bruta	<u>55.134.595</u>
Gastos de comercialización	(28.345.741)
Gastos de administración	(13.665.607)
Subtotal - Ganancia operativa	<u>13.123.247</u>
Otros ingresos y egresos, netos	(227.459)
Resultados financieros	
- Generados por diferencias de cambio	622.569
- Ingresos Financieros	7.902.118
- Costos Financieros	(19.642.444)
Subtotal - Ganancia antes del impuesto a las ganancias	<u>1.778.031</u>
Impuesto a las ganancias – Cargo	(616.076)
Resultado integral del período - Ganancia	<u>1.161.955</u>



Desde el 30 de septiembre de 2012 y hasta la fecha del presente Suplemento de Precio, no han ocurrido cambios significativos en la situación patrimonial, económica o financiera de la Emisora que no hayan sido descriptos en el presente Suplemento de Precio, destacándose la emisión de valores de deuda de corto plazo clase II y la constitución del Fideicomiso Financiero Pla I incluidas en el apartado “Otras Emisiones de Títulos Valores” del presente capítulo y la celebración de un préstamo sindicado con garantía hipotecaria descripto en “Factores de Riesgo Relacionados con los VCP Clase III – Existencia de Deudas Garantizadas” de la sección “Factores de Riesgo”).

Tal como fuera señalado en la reseña de los Estados Contables de la Sociedad correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2012, durante el tercer trimestre del ejercicio aún se siente la fuerte contracción del mercado de máquinas e implementos agrícolas, afectando los volúmenes de ventas esperados. No obstante, las operaciones acordadas con fecha de entrega para el último trimestre del año permiten proyectar un recorte significativo en la merma del volumen de ventas del 2012 respecto del año anterior, previéndose un nivel de utilización de la capacidad instalada para los últimos meses del año de aproximadamente el 80%.

La sequía del verano 2011/2012 que generó fuertes bajas en la producción de cereales y oleaginosas, se manifestó en una secuencia de ventas mensuales prácticamente idéntica a la verificada en el año 2009. Con lo cual se pudo establecer estadísticamente una correlación directa entre el factor climático adverso y la caída en la demanda de máquinas agrícolas. Según el INDEC, en el país, la caída de ventas fue del 20,7% en el primer trimestre comparado con igual período del año pasado, aunque sectores claves de la industria verificaron un freno mucho mayor. En el caso de las pulverizadoras y sembradoras la disminución fue del 30 al 50%. A la hora de precisar las razones por las cuales el mercado se contrajo, se destacan los factores climáticos y la incertidumbre de la economía nacional, según señalan las principales cámaras que agrupan a los fabricantes.

La Compañía proyecta un último trimestre favorable para la actividad, siendo este período determinante en los resultados anuales por cuanto históricamente representa entre un 30% y un 35% de las ventas de cada ejercicio económico. Entre los factores que se estima influirán positivamente sobre las ventas del último trimestre, se encuentran el elevado precio de la soja a nivel internacional, las buenas condiciones climáticas en general, el lanzamiento de líneas de crédito para la compra de bienes de capital a bajas tasas de interés y el hecho de que partir del 31 de diciembre ya no estaría vigente, según lo adelantó el Gobierno, el bono fiscal previsto por el Decreto 379/2001 que subsidia la venta de bienes de capital de producción nacional, a ser reemplazado por otro mecanismo de incentivo a la actividad aún no precisado por las autoridades.

Información Contable de Pla al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009

Las cifras de los siguientes cuadros surgen de los estados contables anuales de Pla al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009, confeccionados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Argentina adoptadas por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Sante Fe, auditados por los auditores externos mencionados más arriba y expresadas en Pesos.

Estado de Situación Patrimonial

	31/12/2011	31/12/2010	31/12/2009
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y bancos	4.337.823	3.180.718	1.599.518
Créditos por ventas	46.901.152	36.900.940	54.720.191
Otros créditos	43.323.656	26.242.316	16.096.667
Bienes de cambio	84.090.035	50.816.306	35.507.213
Total del activo corriente	178.652.666	117.140.280	107.923.589
ACTIVO NO CORRIENTE			
Créditos por ventas	4.718.784	5.287.352	2.686.007
Otros créditos	22.004.717	35.198.675	2.260.449
Bienes de uso	13.481.486	9.711.710	9.197.689
Activos intangibles			55.260
Total del Activo No Corriente	40.204.987	50.197.737	14.199.405
TOTAL DEL ACTIVO	218.857.653	167.338.017	122.122.994
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas:			
Comerciales	66.417.023	39.251.836	21.016.140
Préstamos	6.896.713	13.917.764	17.822.833
Remuneraciones y cargas sociales	11.018.583	4.129.621	4.004.036
Fiscales	7.956.945	7.324.294	2.414.543
Anticipos de clientes	11.120.153	9.325.140	15.065.657
Total de deudas	103.409.417	73.948.655	60.323.209
Previsiones	2.160.385	1.339.386	-
Total del pasivo corriente	105.569.802	75.288.041	60.323.209
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas:			
Préstamos	1.530.720	3.793.599	13.103.854
Fiscales	103.472	-	-



Remuneraciones y cargas sociales			3.132.529
Total de deudas	1.634.192	3.793.599	16.236.383
Previsiones	1.893.385	1.176.164	-
Total del pasivo no corriente	3.527.577	4.969.763	16.236.383
TOTAL DEL PASIVO	109.097.379	80.257.804	76.559.592
PATRIMONIO NETO	109.760.274	87.080.213	45.563.402
Total del pasivo y patrimonio neto	218.857.653	167.338.017	122.122.994

Estado de Resultados

	31/12/2011	31/12/2010	31/12/2009
Ventas netas de bienes y servicios	337.346.072	213.551.369	120.181.255
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados	-240.467.927	-152.968.017	-89.470.347
Subtotal - Ganancia bruta	96.878.145	60.583.352	30.710.908
Gastos de comercialización	-36.095.837	-23.907.341	-10.349.070
Gastos de administración	-21.191.965	-14.752.795	-4.308.096
Subtotal - Ganancia operativa	39.590.343	21.923.216	16.053.742
Otros ingresos y egresos, netos -Pérdida +Ganancia	-500.649	-67.291	59.257
Resultados financieros y por tenencia			
Generados por activos	13.010.418	7.142.384	4.950.095
Generados por pasivos	-16.961.870	-13.358.280	-12.055.329
Subtotal - Ganancia antes del impuesto a las ganancias	35.138.242	15.640.029	9.007.765
Impuesto a las ganancias	-12.458.181	-5.923.218	-3.091.275
Ganancia del ejercicio	22.680.061	9.716.811	5.916.490

Índices Financieros

	31/12/2011	31/12/2010	31/12/2009
Liquidez corriente (activo corriente/Pasivo corriente)	1,69	1,56	1,79
Solvencia (Patrimonio neto/Pasivo total)	1,01	1,09	0,60
Inmovilización del capital (activo no corriente/activo total)	0,18	0,30	0,12
Rentabilidad (resultado final/(patrimonio neto-resultados))	26,05%	12,56%	14,92%

Otras Emisiones de Títulos Valores

Con fecha 10 de julio de 2012, Pla emitió la primera clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los "VCP Clase I") a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 5% por un valor nominal de \$ 22.913.332.

A la fecha del presente se ha abonado un monto de \$ 2.105.337 en concepto de intereses y \$ 11.456.666 en concepto de amortización de capital de los VCP Clase I, de acuerdo con sus términos y condiciones.

Con fecha 28 de septiembre de 2012, Pla emitió la segunda clase de valores negociables del corto plazo bajo el Programa (los "VCP Clase II") a una tasa de interés nominal anual equivalente a la Tasa Badlar Privada más un margen de 4,5% por un valor nominal de \$ 10.000.000.

A la fecha del presente se ha abonado un monto de \$ 507.046,51 en concepto de intereses y aún no se han abonado montos en concepto de capital bajo los VCP Clase II, de acuerdo con sus términos y condiciones.

Con fecha 27 de diciembre de 2012, Pla constituyó el Fideicomiso Financiero Pla I (el "Fideicomiso"), por un monto de hasta \$ 35.000.000 para la titulización de créditos prendarios originados por ventas de maquinaria agrícola de Pla o adquiridos de Agro Pla S.A., el cual se encuentra en etapa de integración, y forma parte del Programa de Emisión de Valores Fiduciarios "Fiducred Pla" por un monto en circulación en cualquier momento de hasta \$ 200.000.000 (el "Programa"). A la fecha del presente Suplemento de Precio se ha solicitado y se encuentra pendiente la autorización de oferta pública del mencionado Programa y del Fideicomiso a la CNV.

Cuestiones judiciales

Al 30 de septiembre de 2012 la Compañía ha constituido una previsión para juicios y contingencias por un importe de \$ 5.984.308.

FACTORES DE RIESGO

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de los VCP Clase III, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en el Suplemento de Precio y en el Prospecto y, en su caso, los avisos correspondientes, los cuales deberán leerse conjuntamente con el resto de la información contenida en este Suplemento de Precio Resumido. Los negocios, situación económica y resultados de las operaciones de la Compañía, y su capacidad de pago de los VCP Clase III, podrían verse sustancial y adversamente afectados por cualquiera de dichos riesgos. Sin perjuicio de dichos factores de riesgo, la Emisora también puede estar expuesta a riesgos adicionales que no son actualmente de su conocimiento o que la Compañía no considera significativos, los que podrían limitar el negocio de Pla y, entre otras consecuencias, tener un efecto material adverso respecto de su capacidad de pago de los VCP.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VCP CLASE III

Emisora
Programa:

Pla S.A.
Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un Valor



Clase	Nominal de hasta \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras Monedas), cuya oferta pública fue autorizada el 26 de junio de 2012 mediante registro N° 45 de la CNV.
Descripción	III. Los VCP Clase III serán emitidos en la forma de obligaciones negociables de corto plazo, simples, no convertibles en acciones y tendrán el carácter de obligaciones negociables en virtud de la ley de obligaciones negociables N° 23.576 (con sus modificatorias y complementarias) (la “ <u>Ley de Obligaciones Negociables</u> ”) y las demás leyes y reglamentaciones argentinas aplicables, y serán emitidas según y en cumplimiento de todos los requisitos por ella impuestos. Los VCP Clase III no contarán con garantía ni de la Emisora ni de terceros. Las obligaciones de pago de la Emisora en virtud de los VCP Clase III tendrán en todo momento igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras de la Emisora (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
Monto de la Emisión	El monto de emisión de los VCP Clase III será de hasta valor nominal \$ 15.000.000. La Emisora se encuentra autorizada a ampliar el monto total de emisión de los VCP Clase III hasta \$ 20.000.000, estableciéndose que el monto final a ser emitido será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados (según se define en “ <i>Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación-Aviso de Resultados</i> ”).
Moneda	Los VCP Clase III estarán denominados en Pesos argentinos y tanto su integración como los pagos de las sumas de capital y servicios de intereses y demás sumas que correspondan ser abonadas bajo los mismos serán realizados en Pesos argentinos.
Denominación (unidad mínima de negociación)	\$ 1.
Monto Mínimo de Suscripción	\$ 1.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.
Precio de Emisión	100% del valor nominal (a la par).
Fecha de Emisión	La Fecha de Emisión ocurrirá dentro de los tres (3) Días Hábiles (conforme dicho término se define más abajo) inmediatamente posteriores a la fecha en la que finalice el Período de Suscripción (según dicho término se define más adelante), o en aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Resultados. “Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad de Buenos Aires y/o la Ciudad de Rosario estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.
Fecha de Vencimiento	Los VCP Clase III vencerán a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil.
Amortización	El 100% del valor nominal de los VCP Clase III se pagará en 3 cuotas: (i) la primera cuota, equivalente al 25% del valor nominal de los VCP Clase III, vencerá a los 6 meses desde la Fecha de Emisión; (ii) la segunda cuota, equivalente al 25% del valor nominal de los VCP Clase III, vencerá a los nueve (9) meses desde la Fecha de Emisión; y (iii) la tercera cuota, equivalente al 50% restante del valor nominal de los VCP Clase III, vencerá a los 12 meses desde la Fecha de Emisión. Los pagos serán realizados en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.
Intereses	Los VCP Clase III en circulación devengarán Intereses sobre su capital pendiente de pago desde la Fecha de Emisión. Los Intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). En el supuesto en que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo los VCP Clase III, la Emisora deberá abonar un interés moratorio equivalente al 50% de la Tasa de Interés (conforme dicho término se define a continuación) del período vencido e impago, que será complementario a dicha Tasa de Interés. La Emisora será la encargada de realizar todos los cálculos y determinar las sumas que se deberán pagar en cada caso, incluyendo las sumas que corresponda pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses (según dicho término se define más adelante), las fechas de rescate y las fechas en las que se subsane cualquier incumplimiento.
Tasa de Interés	Los VCP Clase III en circulación devengarán Intereses a una tasa variable nominal anual equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia (conforme dicho término se define más adelante); más (ii) el Margen de Corte (conforme dicho término se define más adelante). La “Tasa de Referencia” es, para cada Período de Devengamiento de Intereses, el promedio aritmético simple de las Tasas Badlar Privadas (según dicho término se define más adelante) publicadas durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio de dicho Período de Devengamiento de Intereses, inclusive, y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, inclusive. La “Tasa Badlar Privada” es el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días de plazo en bancos privados publicada por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) en su página web (www.bcra.gob.ar). En caso que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa Badlar Privada, dicha tasa de interés será sustituida



por (i) la tasa sustituta de dicha tasa que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponibles publicado por el BCRA.

El “Margen de Corte” es el margen a ser adicionado a la Tasa de Referencia para el cálculo de la Tasa de Interés aplicable a los VCP Clase III, expresado como un porcentaje nominal anual, que se determinará una vez finalizado el Período de Subasta Pública, conforme al procedimiento que se establece en la Sección “*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación*” del presente Suplemento de Precio Resumido.

Período de Devengamiento de Intereses

Los Intereses de los VCP Clase III se devengarán por el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses (conforme dicho término se define más adelante) y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día, salvo para el primer Período de Devengamiento de Intereses en el que se devengarán desde la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago (exclusive).

Los Intereses devengados en cada Período de Devengamiento de Intereses serán pagados en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Fecha de Pago de Intereses Pagos

Los Intereses de los VCP Clase III serán pagaderos de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.

Los pagos de capital, Intereses, Montos Adicionales (según se define más adelante) y/u otros montos adeudados en virtud de los VCP Clase III serán efectuados por la Emisora mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique Caja de Valores S.A. (la “CVSA”), como depositaria de los certificados globales, de manera que estén disponibles para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de los VCP Clase III con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de los VCP Clase III llevados por la CVSA al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo los VCP Clase III no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los VCP Clase III efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

Montos Adicionales

La Compañía pagará ciertos Montos Adicionales en caso que se deban efectuar ciertas deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, ciertos impuestos, tasas y/o contribuciones, respecto de los pagos bajo los VCP Clase III. Ver “*Términos y Condiciones de los VCP Clase III – Montos Adicionales*” del Prospecto.

Rescate por Razones Impositivas

La Emisora podrá rescatar los VCP Clase III en los términos y en las condiciones establecidas en la sección “*Términos y Condiciones de los VCP Clase III – Rescate por Razones Impositivas*” del Prospecto.

Compra o Adquisición por parte de la Emisora

La Emisora podrá, sujeto a la normativa aplicable, en cualquier momento y de cualquier forma adquirir los VCP Clase III en circulación en los términos y en las condiciones establecidas en la sección “*Términos y Condiciones de los VCP Clase III – Compra o Adquisición por parte de la Compañía*” del Prospecto.

Supuestos de Incumplimiento

Los siguientes supuestos constituirán, cada uno de ellos, un “Supuesto de Incumplimiento” respecto de los VCP Clase III: (i) incumplimiento por parte de la Emisora en el pago a su vencimiento de cualquier monto de capital, intereses o Montos Adicionales adeudado bajo los VCP Clase III, y dicho incumplimiento subsista durante un período de 5 días; o (ii) si la Compañía no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de los VCP Clase III y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada dentro de los 30 días después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Compañía; o (iii) si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado un laudo o sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Compañía, para el pago de dinero y hubieran transcurrido 30 días desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido, ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones bajo los VCP Clase III o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de los VCP Clase III; o (iv) si la Compañía solicitara la formación de concurso preventivo de acreedores o la declaración de su propia quiebra; o (v) si la Compañía iniciara procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial en los términos de la legislación concursal; o (vi) si se le tornase ilícito a la Compañía cumplir con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los VCP Clase III, o cualquiera de sus obligaciones derivadas de éstas dejare de ser válida, obligatoria o exigible; o (vii) salvo en el caso de una reorganización societaria, se dicte una orden o se apruebe una resolución según la cual la Compañía deba ser liquidada o disuelta; o (viii) si un tribunal o autoridad gubernamental competente dictase una orden mediante la cual designare un síndico liquidador u otro funcionario similar para la totalidad o una parte significativa de los bienes, activos e ingresos de la Compañía, y una orden de revocación de dicha designación no se obtuviese dentro de los 60 días; o (ix) si la Compañía dejare de cumplir de modo general con el pago de sus



deudas a su vencimiento, o de modo general estuviere imposibilitada de cumplir con el pago de sus deudas al vencimiento; o (x) si ocurriera cualquier acto por parte del Gobierno Nacional o gobiernos provinciales u organismos o dependencias de los mismos, que resultare en la expropiación efectiva de todos o substancialmente todos los bienes de la Compañía.

Si se produce y subsiste uno o más Supuestos de Incumplimiento, los tenedores de los VCP Clase III que representen como mínimo el 25% del monto de capital total de los VCP Clase III en circulación podrán, mediante notificación escrita a la Emisora, declarar la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo dichos VCP Clase III, deviniendo la totalidad de tales montos exigibles y pagaderos en forma inmediata. En caso que se hubiera declarado la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo los VCP Clase III, los tenedores que representen como mínimo el 51% del monto de capital total de los VCP Clase III en circulación, podrán, mediante notificación escrita a la Emisora, dejar sin efecto la caducidad de los plazos para el pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/o cualquier otro monto adeudado bajo tales Valores de Corto Plazo, según sea el caso, siempre y cuando la totalidad de los Supuestos de Incumplimiento hubieran sido subsanados y/o dispensados (con excepción de la falta de pago de capital o interés que haya vencido solamente por causa de la declaración de la caducidad de plazos).

Asambleas Las Asambleas de tenedores de VCP Clase III se celebrarán conforme lo dispuesto en el Prospecto del Programa. Ver *“Términos y Condiciones de los Valores de Deuda de Corto Plazo – Asambleas”* del Prospecto.

Forma Los VCP Clase III estarán representados por certificados globales que serán depositados por la Emisora en CVSA. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales con lo cual la titularidad de los VCP Clase III sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA y su registro llevado por dicha entidad en las cuentas comitente de cada tenedor. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de los VCP Clase III.

Ámbito de Cotización y Negociación Los VCP Clase III podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado. Los VCP Clase III constituirán una especie indivisible y no se admitirá su negociación fraccionaria.

Acción Ejecutiva Los VCP Clase III constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las mismas, cualquier tenedor en forma individual podrá iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados a su vencimiento por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587, la CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Ley Aplicable República Argentina.

Jurisdicción Tribunal de Arbitraje General de la BCR, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho. No obstante lo anterior y de acuerdo a las disposiciones del Artículo 46 de la Ley 26.831, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. No obstante lo anterior, los inversores tienen el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

Colocación Los VCP Clase III serán colocados mediante el sistema de subasta pública, conforme el mecanismo establecido por la Resolución General N° 597/11 de la CNV y demás normativa aplicable.

El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados.

La Compañía podrá declarar desierto el proceso de adjudicación, lo cual implicará que no se emitirán los VCP Clase III. Esta circunstancia no otorgará derecho alguno de compensación o indemnización.

La Compañía podrá, hasta la fecha de emisión, dejar sin efecto la colocación y adjudicación de los VCP Clase III, en caso de que hayan sucedido cambios en la normativa y/o de cualquier índole que tornen más gravosa la emisión de los VCP Clase III para la Compañía, basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por las Normas de la CNV, la normativa de la AFIP y demás legislación aplicable, quedando sin efecto alguno la totalidad de las ofertas recibidas. Esta circunstancia no otorgará derecho alguno de compensación o indemnización.

La colocación será efectuada en días durante los cuales se realiza la rueda de operaciones en la BCR (cada día, un “Día Hábil Bursátil”).

Para mayor información sobre este tema, ver *“Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación”* en el presente Suplemento de Precio Resumido.

Organizador y Colocador Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agentes del MAE Son el o los agentes colocadores inscriptos en el registro de agentes del Mercado Abierto Electrónico



S.A. (el "MAE"), que oportunamente serán autorizados por el Colocador para ingresar Ofertas en la rueda del Sistema SIOPEL en que se encuentre habilitada la Subasta Pública (según se define en la sección "*Esfuerzos de Colocación y Proceso de Adjudicación*" de este Suplemento de Precio Resumido) de los VCP Clase III.

DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA EMISIÓN DE LOS VCP CLASE III

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y otras reglamentaciones aplicables, la Compañía destinará los fondos resultantes de la emisión de los VCP Clase III a incrementar su capital de trabajo, en especial mediante la ampliación de las herramientas de financiación a los clientes y adecuación de la planificación de stocks de bienes de cambio en función de los objetivos de crecimiento en el *market share* de la marca, en un contexto de relación "rentabilidad/ventas" que es marcadamente positivo ante incrementos en los volúmenes de ventas y un mercado que se proyecta más activo respecto de año 2012.

Mientras la Compañía no aplique los fondos netos del producido de la colocación de los VCP Clase III a alguno/s de los destinos previstos anteriormente, dichos fondos podrán ser invertidos por la Emisora en inversiones de corto plazo.

CALIFICACIÓN DE RIESGO

Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A. ha asignado la categoría "A2(arg)" a los VCP Clase III, en virtud de lo resuelto por el Consejo de Calificación de dicha entidad en su reunión del 29 de enero de 2013.

La categoría "A2(arg)" indica "*una satisfactoria capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.*"

Conforme a las Normas de la CNV, las sociedades calificadoras de riesgo deberán revisar en forma continua las calificaciones que efectúen, debiendo actualizarse como mínimo cuatro veces por año hasta la total cancelación de los VCP Clase III. En consecuencia, las calificaciones mencionadas podrán ser modificadas sin previo aviso.

ESFUERZOS DE COLOCACIÓN Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Colocación de los VCP Clase III. Esfuerzos de Colocación.

La Compañía ha designado a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. para que se desempeñe como colocador (el "Colocador") de los VCP Clase III, y celebrará a tales efectos, antes del primer día del Período de Subasta Pública (conforme se define más adelante) un contrato de colocación (el "Contrato de Colocación").

Bajo el Contrato de Colocación, el Colocador deberá realizar sus mejores esfuerzos, conforme prácticas usuales de mercado, para la colocación de los VCP Clase III mediante su oferta pública exclusivamente en la Argentina, conforme con las leyes y regulaciones vigentes aplicables (dichos esfuerzos, los "Esfuerzos de Colocación"), incluyendo sin limitación las Resoluciones Conjuntas N° 470-1738/2004 (según fueran modificadas por las Resoluciones N° 500-2222/2007 y 521-2352/2007) emitidas en forma conjunta por la CNV y la Administración Federal de Ingresos Públicos), la Resolución General N° 597/11 de la CNV, las Normas de la CNV y las normas aplicables del BCRA. Los Esfuerzos de Colocación podrán incluir, entre otros, algunos de los siguientes actos: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (iii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución física y/o electrónica de material de difusión, incluyendo el presente Suplemento de Precio Resumido, el Suplemento de Precio y Prospecto (a aquellos inversores que lo soliciten) e información contenida en dichos documentos; y (vi) reuniones informativas colectivas ("*road shows*") y/o individuales ("*one on one*") con potenciales inversores, todo lo cual se realizará de conformidad con la normativa vigente y conforme con lo dispuesto en el presente. Desde la solicitud de la autorización de oferta pública de los VCP Clase III ante la CNV y hasta el momento de la obtención de dicha autorización, el Colocador podrá realizar esfuerzos de colocación de acuerdo a las Normas de CNV (incluyendo al distribución de un Suplemento de Precio preliminar), indicando en todo momento que (i) la documentación que se distribuya es preliminar ("*red herring*"); y (ii) que aún no se obtuvo la autorización de oferta pública por parte de la CNV.

Adicionalmente, el contrato de colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones del Colocador y la Compañía en relación con la colocación de los VCP Clase III a ser emitidos bajo el Suplemento de Precio y las comisiones y demás costos vinculados con la colocación de los VCP Clase III. La Compañía, con acuerdo del Colocador, ha designado a Rosental S.A. Sociedad de Bolsa como subcolocador, quien podrá captar Órdenes (según se define más abajo) que canalizará a través del Colocador y deberá asimismo cumplir con lo previsto en la presente Sección. Asimismo, la Compañía tendrá el derecho a designar otros agentes subcolocadores de común acuerdo con el Colocador.

La colocación primaria de los VCP Clase III se realizará mediante subasta pública con posibilidad de participación de todos los interesados ("Subasta Pública"), a través del módulo de licitaciones del sistema informático SIOPEL del MAE (el "Sistema SIOPEL"), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores (según se define más adelante) de conformidad con las Normas de la CNV.

El Colocador será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de los VCP Clase III.

LA REMISIÓN DE UNA ORDEN POR PARTE DE LOS INVERSORES O DE UNA OFERTA POR PARTE DE LOS AGENTES DEL MAE IMPLICARÁ LA ACEPTACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y MECANISMOS ESTABLECIDOS BAJO EL PROSPECTO, EL SUPLEMENTO DE PRECIO Y ESPECIALMENTE LA PRESENTE SECCIÓN.

PERIODO DE DIFUSIÓN PÚBLICA

El período de difusión pública será de, por lo menos, 4 Días Hábiles Bursátiles con anterioridad a la fecha de inicio de la Subasta Pública (el "Período de Difusión Pública"). En la oportunidad que determinen la Compañía y el Colocador en forma conjunta, según las condiciones del mercado, la Compañía publicará un aviso (el "Aviso de Suscripción") en la AIF como "Hecho Relevante", en el Boletín



Diario de la BCR y en la página web del MAE bajo la sección "Mercado Primario" (la "Página Web del MAE"), en el que se indicará, conforme a las Normas de la CNV, entre otros datos, (a) la fecha de inicio y de finalización de la Subasta Pública (el "Período de Subasta Pública"), (b) el domicilio del Colocador, (c) un margen aplicable máximo (en su caso si la Compañía así lo dispusiese) y (d) demás datos correspondientes a la colocación de los VCP Clase III requeridos por la normativa aplicable. El Período de Subasta Pública solo comenzará una vez finalizado el Período de Difusión.

La fecha de publicación del Suplemento de Precio Resumido y la fecha de publicación del Aviso de Suscripción podrán o no coincidir, siempre con observación de lo dispuesto por el artículo 13, primer párrafo, del Capítulo VIII de las Normas de la CNV.

El Colocador conforme las instrucciones que reciba de la Compañía, podrá suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada -a más tardar el Día Hábil Bursátil anterior al fin del Período de Subasta Pública- mediante un aviso a ser (i) presentado en la BCR para su publicación en el Boletín Diario de la BCR; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera"; y (iii) publicado en la Página Web del MAE. En dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Ofertas durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, ni los Agentes Colocadores ni los agentes del MAE, podrán aceptar Ofertas y/o Órdenes.

Período de Subasta Pública

El Período de Subasta Pública será de, por lo menos, un (1) Día Hábil Bursátil.

Durante el Período de Subasta Pública los inversores interesados (los "Inversores") en la adquisición de los VCP Clase III, podrán asignar al Colocador o a los agentes del MAE las ordenes en firme y vinculantes de los VCP Clase III que deseen suscribir (las "Órdenes").

Podrán remitirse Órdenes para el Tramo Competitivo y Órdenes para el Tramo No Competitivo. Cada Inversor deberá detallar en la respectiva Orden, entre otras, la siguiente información:

- sus datos identificatorios;
- el valor nominal total que se pretenda suscribir de los VCP Clase III;
- solo las Órdenes para el Tramo Competitivo deberán indicar el margen de corte ofrecido, expresado en un porcentaje truncado a dos decimales (el "Margen Ofrecido"); y
- otros datos que requiera el formulario de ingresos de órdenes del Sistema SIOPEL.

La presentación de cualquier Orden implicará la declaración y garantía por parte del oferente en cuestión a la Compañía y al Colocador de que: (a) está en posición de asumir los riesgos económicos de la inversión en los VCP Clase III; (b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio y en todo otro documento disponible relacionado con la emisión de los VCP Clase III, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar VCP Clase III y compra los VCP Clase III basándose solamente en su propia revisión y análisis; (c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Compañía a ni del Colocador y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes); (d) no ha recibido de la Compañía ni del Colocador, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto y en el Suplemento de Precio y en todo otro documento disponible relacionado con la emisión de los VCP Clase III; (e) conoce y acepta los términos descriptos en esta sección; (f) entiende que ni la Compañía ni el Colocador garantizarán a los oferentes que mediante el mecanismo de adjudicación (i) se les adjudicarán VCP Clase III; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de VCP Clase III solicitado en las Ordenes; ni que (iii) se les adjudicarán VCP Clase III al Margen Ofrecido, según corresponda; (g) conoce y acepta que la Compañía y el Colocador, bajo criterios de equidad y de trato igualitario con los inversores, se reservan el derecho de aceptar cualquier Orden en los casos y con el alcance detallado en el Suplemento de Precio; (h) acepta que la Compañía, con el asesoramiento del Colocador, podrá suspender o declarar desierta la oferta en los casos y con el alcance detallado en el Suplemento de Precio; (i) no se encuentra radicado en una jurisdicción de baja o nula tributación en los términos del artículo 18.1 de la Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario y modificatorias (la "Ley de Procedimiento Tributario") y del artículo 21.7 del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichas jurisdicciones a efectos de realizar la suscripción de los VCP Clase III, ni, en caso de oferentes que revisten en su jurisdicción de origen la calidad de intermediarios registrados ante un organismo que cumple funciones similares a la CNV, está radicado en un país en el cual el citado organismo no ha firmado un memorando de entendimiento, cooperación e intercambio de información con la CNV, en los términos de la Resolución N° 554/09 de la CNV y la Comunicación "A" 4940 del Banco Central, tal como la misma fuera modificada; (j) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de los VCP Clase III son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (k) las informaciones consignadas en la Orden y para los registros del Colocador son exactas y verdaderas, (l) tiene conocimiento de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias; (m) conoce y acepta que los VCP Clase III no integrados serán cancelados el mismo día de la Fecha de Emisión; y (n) la acreditación de los VCP Clase III sólo será efectuada en la cuenta depositante y comitente indicada por el oferente en la respectiva Orden.

No podrán presentar Órdenes aquellas personas o entidades que se encuentren radicados en una jurisdicción de baja o nula tributación en los términos del artículo 18.1 de la Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario y del artículo 21.7 del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias, o utilicen cuentas pertenecientes a entidades financieras o de otro tipo radicadas en dichas jurisdicciones a efectos de realizar la suscripción de los VCP Clase III. Las Órdenes incluirán una declaración de los oferentes garantizando a la Compañía y al Colocador que aquéllos no se encuentran comprendidos dentro dicha restricción.

Cada Inversor podrá presentar una o más Órdenes que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes que constituirán el Tramo Competitivo con distintos Márgenes Ofrecidos y distintos valores nominales que se pretenda suscribir de los VCP Clase III, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en "Adjudicación y Prorrato".

Ni el Colocador ni los agentes del MAE aceptarán Órdenes por un valor nominal menor a \$ 1.000.



En caso que así lo deseen, los Inversores podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total de los VCP Clase III a emitirse, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor en la respectiva Orden.

Los Inversores deben presentar toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por el Colocador o los agentes del MAE, quienes podrán rechazar cualquier Orden que bajo su exclusivo criterio no cumpla con la totalidad de la información requerida, aun cuando dicha Orden contenga un Margen Ofrecido menor al Margen de Corte.

EL COLOCADOR SERÁ SOLA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE POR LAS ÓRDENES QUE LOS INVERSORES LES HUBIERAN ASIGNADO Y SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZARLAS SI DICHS INVERSORES NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA RELATIVA A ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS Y/O NO PROPORCIONAN, A SATISFACCIÓN DEL COLOCADOR, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS VIGENTES O SOLICITADA POR COLOCADOR. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA PLA NI CONTRA EL COLOCADOR.

ASIMISMO, CADA AGENTE DEL MAE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LAS ÓRDENES QUE LOS INVERSORES LE HUBIERAN ASIGNADO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA RELATIVA A ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS U OTRA NORMATIVA APLICABLE RESPECTO DE DICHS ÓRDENES Y DE REQUERIRLE A TALES INVERSORES TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ESTIME A LOS FINES DESCRIPTOS.

EL COLOCADOR Y LOS AGENTES DEL MAE PODRÁN REQUERIR A LOS INVERSORES LA FIRMA DE FORMULARIOS A FIN DE RESPALDAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ÓRDENES QUE LOS INVERSORES LE HUBIESEN ASIGNADO. EL COLOCADOR Y CADA AGENTE DEL MAE, SEGÚN CORRESPONDA, PODRÁN RECHAZAR DICHS ÓRDENES FRENTE A LA FALTA DE FIRMA Y ENTREGA POR DICHO INVERSOR DEL MENCIONADO FORMULARIO U OTROS DEFECTOS FORMALES. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA PLA NI CONTRA EL COLOCADOR NI CONTRA LOS AGENTES DEL MAE.

El Colocador o los agentes del MAE serán los responsables de activar e ingresar las Órdenes -que los Inversores hubieran cursado a través suyo- como ofertas (las "Ofertas") en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de los VCP Clase III. Dichas Ofertas serán irrevocables y no podrán ser retiradas. Solo las Ofertas participarán del proceso de Subasta Pública y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento que se prevé en "*Adjudicación y Prorrato*".

La Emisora podrá, basándose en motivos comerciales y/o de mercado razonables, y una vez finalizado el Período de Subasta Pública, declarar desierta la colocación en relación con los VCP Clase III pudiendo no llevar adelante la emisión. Dicha circunstancia deberá ser informada al público mediante la publicación por un día de un aviso en el Boletín Diario de la BCR y se comunicará a la CNV por medio de la Autopista de la Información Financiera y en la Página Web del MAE.

En caso que la colocación de los VCP Clase III sea declarada desierta, las Órdenes quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador, y quienes presentaron tales Órdenes total o parcialmente excluidas no tendrán derecho, compensación y/o reclamo alguno contra la Compañía ni el Colocador en virtud de dicha declaración de la oferta como desierta. Ni la Compañía ni el Colocador tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los interesados que presentaron Órdenes que la oferta fue declarada desierta.

Las Ofertas serán confidenciales y no serán difundidas ni a los agentes del MAE, ni a los Inversores ni al público en general.

Tanto el Colocador como los agentes del MAE podrán, pero no estarán obligados a, ingresar Ofertas para sí en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de los VCP Clase III.

Una vez finalizado el Período de Subasta Pública no podrán modificarse las Ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

TRAMO COMPETITIVO Y TRAMO NO COMPETITIVO

Las Ofertas que indiquen un Margen Ofrecido constituirán Ofertas que conformaran el Tramo Competitivo. Solo se aceptarán Ofertas para el Tramo Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$ 1.000.

Las Ofertas que no indiquen un Margen Ofrecido constituirán Ofertas que conformarán el Tramo No Competitivo. Solo se aceptarán Ofertas para el Tramo No Competitivo por un valor nominal igual o mayor a \$ 1.000 y menor a \$ 250.000.

Solo las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen de Corte.

A las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo, se les asignará el Margen de Corte que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.

DETERMINACIÓN DEL MARGEN DE CORTE DE LOS VCP Clase III

Al finalizar el Período de Subasta Pública, Pla, conjuntamente con el Colocador, determinará, el valor nominal de VCP Clase III a ser emitido, con independencia del valor nominal de las Ofertas, y el Margen de Corte considerando los Márgenes Ofrecidos de las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo. El Margen de Corte será único, y podrá ser distinto al menor Margen Ofrecido, aunque ello resulte en un Margen de Corte que haga que no se agote el monto de la emisión de los VCP Clase III ofrecidos. Si sólo se recibieran Ofertas correspondientes al Tramo No Competitivo, la colocación se declarará desierta.

AVISO DE RESULTADOS

Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, el Margen de Corte, el valor nominal a emitir, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Intereses y de amortización de capital, la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación de los VCP Clase III, mediante un aviso a ser publicado (i) en el Boletín Diario de la BCR; (ii) en la Página Web de la CNV, bajo el ítem "Información Financiera"; y (iii) en la Página Web del MAE (el "Aviso de Resultados").

ADJUDICACIÓN Y PRORRATEO

Las Ofertas serán adjudicadas de la siguiente forma:

a) La adjudicación de las Ofertas comenzará por el Tramo No Competitivo:

- Todas las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de VCP Clase III a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 58, inciso c), del Capítulo VI de las Normas de la CNV.



- En caso que dichas Ofertas superen el 50% mencionado, la totalidad de las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo, serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Ofertas hasta alcanzar el 50% del monto de VCP Clase III a ser emitido, desestimándose cualquier Oferta que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior a la suma de \$ 1.000.
 - En el supuesto que se adjudiquen Ofertas para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto de VCP Clase III a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Ofertas que conforman el Tramo Competitivo.
- b) El monto restante será adjudicado a las Ofertas que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:
- Todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido inferior al Margen de Corte, serán adjudicadas.
 - Todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido igual al Margen de Corte, serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Oferta, desestimándose cualquier Oferta que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior a la suma de \$ 1.000.
 - Todas las Ofertas que conformen el Tramo Competitivo con un Margen Ofrecido superior al Margen de Corte no serán adjudicadas.

Ni Pla ni el Colocador tendrán obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los Inversores cuyas Ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas.

El resultado final de la adjudicación será el que surja del Sistema SIOPEL. Ni Pla ni el Colocador serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores o caídas del software del Sistema SIOPEL. Para mayor información respecto del Sistema SIOPEL, se recomienda a los Inversores la lectura del "*Manual del usuario -Colocadores*" y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

El monto a emitir de los VCP Clase III será determinado por la Compañía teniendo en cuenta los Márgenes Ofrecidos, y basándose en estándares de mercado habituales y razonables para operaciones de similares características en el marco de las disposiciones pertinentes establecidas por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y la normativa aplicable de la CNV y de la AFIP, pudiendo, de corresponder una vez finalizado el Período de Subasta Pública: (i) emitir VCP Clase III por un monto menor al máximo autorizado; o (ii) declarar desierta la colocación respecto de los VCP Clase III.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a una Oferta contiene decimales por debajo de los \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los VCP Clase III a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 al valor nominal de los VCP Clase III.

PLA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VCP CLASE III, EN CASO QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARÍA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA COMPAÑÍA, SEGÚN LO DETERMINEN EL COLOCADOR Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS, DE DICHA CLASE. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

NI PLA NI EL COLOCADOR GARANTIZAN A LOS INVERSORES QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE VCP CLASE III DETALLADO EN LA RESPECTIVA OFERTA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE VCP CLASE III QUE PLA, CONJUNTAMENTE CON EL COLOCADOR, DECIDAN EMITIR Y COLOCAR.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN

En la Fecha de Liquidación cada Inversor a quien se le hubiera adjudicado VCP Clase III, deberá pagar aquellos títulos con los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar"), de la siguiente forma: (i) si dicho Inversor hubiera cursado su Oferta a través del Colocador, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante el débito en cuenta, transferencia o depósito en aquella cuenta abierta a nombre del Colocador; y (ii) si dicho Inversor hubiera cursado su Oferta a través de un Agente del MAE, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo mediante el débito en cuenta, transferencia o depósito en aquella cuenta abierta a nombre de dicho Agente del MAE.

En la Fecha de Liquidación dichos agentes del MAE deberán transferir al Colocador los fondos que hubieran recibido conforme el punto (ii) anterior.

EL COLOCADOR SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR Y TENER POR NO INTEGRADAS TODAS LAS OFERTAS ADJUDICADAS QUE LOS INVERSORES HUBIESEN CURSADO A TRAVÉS DE UN AGENTE DEL MAE SI NO HUBIESEN SIDO INTEGRADAS CONFORME CON EL PROCEDIMIENTO DESCRIPTO. EN DICHO CASO, LOS RECHAZOS NO DARÁN DERECHO A RECLAMO ALGUNO CONTRA PLA NI CONTRA EL COLOCADOR.

SI EL COLOCADOR REGISTRARA EN SUS CUENTAS FONDOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS VCP CLASE III, QUE HUBIESEN SIDO TRANSFERIDOS O DEPOSITADOS DIRECTAMENTE POR INVERSORES QUE HUBIESEN CURSADO SU OFERTA A TRAVÉS DE UN AGENTE DEL MAE, PODRÁN PONER A DISPOSICIÓN DE TAL INVERSOR DICHOS FONDOS PARA SU RETIRO, NETO DE LOS IMPUESTOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER, SIN CONTABILIZAR DICHOS FONDOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS VCP CLASE III. EN DICHO CASO, TAL INVERSOR NO TENDRÁ DERECHO ALGUNO A RECLAMAR EL DEVENGAMIENTO DE INTERESES ENTRE LA FECHA DE SU DEPÓSITO O TRANSFERENCIA Y LA FECHA EN QUE SEAN RETIRADOS.

Efectuada la integración, por el 100% del Monto a Integrar conforme fuera detallado, en la Fecha de Liquidación, el Colocador (i) transferirá los VCP Clase III objeto de las Ofertas adjudicadas que los Inversores hubiesen cursado a través de él a las cuentas en CVSA de dichos Inversores; y (ii) transferirá a la cuenta en CVSA de cada Agente del MAE los VCP Clase III objeto de las Ofertas adjudicadas que los Inversores hubiesen cursado a través de los agentes del MAE, según sea el caso. Una vez recibidas por los agentes del MAE, los correspondientes VCP Clase III, en la Fecha de Liquidación los agentes del MAE y bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichos VCP Clase III a las cuentas en CVSA de tales Inversores.

El Colocador y los agentes del MAE tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las Órdenes realizadas por los Inversores, cuando así lo consideren necesario. Por lo tanto, si el Colocador o los agentes del MAE resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las Órdenes realizadas por los Inversores y estos últimos no dieran



cumplimiento con lo requerido, el Colocador podrá, a su exclusivo criterio, tener la Orden por no presentada y rechazarla. Los agentes del MAE serán responsables de que existan las garantías suficientes que aseguren la integración de las Ofertas que hubieran sido cursadas a través suyo. Los agentes del MAE serán responsables frente a Pla y el Colocador por los daños y perjuicios que la falta de integración de una Oferta cursada por dicho Agente de MAE ocasione a Pla y/o el Colocador.

COMISIONES

La comisión que la Emisora pagará al Organizador y Colocador en tales caracteres no excederá aproximadamente el 1% del valor nominal total de los VCP Clase III efectivamente colocados e integrados.

Ni Pla ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Ofertas a través suyo.

Ámbito de cotización y negociación. Adquisición por el Colocador.

Los VCP Clase III podrán cotizar y negociarse en la BCR y en el MAE, respectivamente, y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado del país.

El Colocador podrá adquirir u ofrecer comprar por vía directa o indirecta VCP Clase III, conforme al Artículo 4 de la Ley 26.831, en los supuestos y condiciones que fije la CNV.

INFORMACIÓN ADICIONAL**Tratamiento impositivo**

Véase “*Información Adicional – Tratamiento Impositivo*” del Prospecto.

Controles de Cambio

Véase “*Información Adicional – Controles de Cambio*” del Prospecto.

Lavado de Dinero

Véase “*Información Adicional – Lavado de Dinero*” del Prospecto.

Asimismo, para un análisis más exhaustivo del régimen de lavado de dinero vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Capítulo XIII, Título XI, del Código Penal Argentino, a la normativa emitida por la Unidad de la Información Financiera y a las Normas de la CNV, a cuyo efecto los interesados podrán consultar en el sitio web www.infoleg.gob.ar, en el sitio web de la UIF www.uif.com.ar, y en el sitio web de la CNV www.cnv.gob.ar.

EMISORA**Pla S.A.**

Santa Fe 419

(CP 2520) Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe
República Argentina

ORGANIZADOR Y COLOCADOR**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**

Te. Gral. Juan D. Perón 407

(C1038AAI) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

SUBCOLOCADOR**Rosental S.A. Sociedad de Bolsa**

Córdoba 1441 - "Edificio Molinos Fénix"

(S2000AWU) Ciudad de Rosario
República Argentina

ASESOR FINANCIERO DE LA EMISORA**Worcap S.A.**

San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1

(CP 2000) Ciudad de Rosario, Santa Fe
República Argentina

ASESOR LEGAL DE LA TRANSACCIÓN**Marval O' Farrell & Mairal**

Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7

(C1001AAR) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

AUDITORES**Deloitte & Co. S.R.L.**

Paraguay 777, Piso 14
(S2000CVO) Ciudad de Rosario
República Argentina

Estudio Supertino S.R.L.

Marcelo T. de Alvear 636, Piso 8
(CP 1058) Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



PLA S.A.

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE III EN FORMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$ 15.000.000 (AMPLIABLE HASTA 20.000.000)

Se invita a los inversores calificados (los “Inversores”) incluidos en el Artículo 101 del Capítulo VI del Libro I de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) a suscribir Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo Clase III en forma de Obligaciones Negociables Simples no Convertibles en Acciones, a Tasa Variable con Vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión por un Valor Nominal de hasta \$ 15.000.000 (ampliable hasta 20.000.000) (los “VCP Clase III”), que serán emitidos por Pla S.A. (la “Emisora”) en el marco de su Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un Valor Nominal de hasta \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación, que forman parte y deben ser leídos conjuntamente con el Prospecto de Programa de fecha 25 de junio de 2012 (el “Prospecto”) y el Suplemento de Precio de fecha 1° de febrero de 2013 (el “Suplemento de Precio”), que han sido publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (la “BCR”) de fecha 28 de junio de 2012 y 1° de febrero de 2013, respectivamente, y en la página web de la CNV www.cnv.gob.ar, bajo el ítem “Información Financiera” (la “Página Web de la CNV”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. www.mae.com.ar, bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”). Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio.

- 1) **Emisora:** Pla S.A., con domicilio sito en Santa Fe y Cerrito, (CP 2520) Ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.
- 2) **Organizador y Colocador:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (el “Colocador”). Los datos de contacto del Colocador se especifican al final de este aviso.
- 3) **Período de Difusión Pública:** comenzará el 4 de febrero de 2013 y finalizará el 7 de febrero de 2013.
- 4) **Período de Subasta Pública:** comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:00 horas del 8 de febrero de 2013. Durante el Período de Subasta Pública los Inversores interesados en la adquisición de los VCP Clase III, podrán asignar al Colocador, subcolocador o a los Agentes del MAE las Órdenes en firme y vinculantes de los VCP Clase II que deseen suscribir. El Colocador y los Agentes del MAE serán los responsables de activar e ingresar las Órdenes -que los Inversores hubieran cursado a través suyo- como Ofertas en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública de los VCP Clase III. Dichas Ofertas serán irrevocables y no podrán ser retiradas. Sólo las Ofertas participarán del proceso de Subasta Pública y serán adjudicadas de conformidad con el procedimiento que se prevé en la sección “Adjudicación y Prorrateo” del Suplemento de Precio. Las Ofertas serán confidenciales y no serán difundidas ni a los Agentes del MAE, ni a los Inversores ni al público en general. Podrán remitirse Órdenes para el Tramo Competitivo y/o Órdenes para el Tramo No Competitivo, según se indica en la sección “Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo” del Suplemento de Precio. La determinación del valor nominal a ser emitido y el Margen de Corte será efectuado conforme a la sección “Determinación del Margen de Corte de los VCP Clase III” del Suplemento de Precio.
- 5) **Suspensión, interrupción o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública:** El Colocador conforme las instrucciones que reciba de la Emisora, podrán suspender, interrumpir o prorrogar el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada -a más tardar el Día Hábil Bursátil anterior al fin del Período de Subasta Pública- mediante un aviso a ser (i) presentado en la BCR para su publicación en el Boletín Diario de la BCR; (ii) publicado en la Página Web de la CNV, bajo el ítem “Información Financiera”; y (iii) publicado en la Página Web del MAE. En dicho caso, los Inversores que hubieran presentado Ofertas durante el Período de Subasta Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública.
- 6) **Aviso de resultados:** Al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores el Margen de Corte, el valor nominal a emitir, la Fecha de Vencimiento, las Fechas de Pago de Intereses y amortización de capital, la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación, mediante un aviso a ser publicado (i) en el Boletín Diario de la BCBA; (ii) en la Página Web de la CNV; y (iii) en la Página Web del MAE.
- 7) **Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación:** será el 15 de febrero de 2013.
- 8) **Monto de la Emisión:** El valor nominal global total de los VCP Clase III podrá alcanzar el monto máximo de hasta \$ 15.000.000 (ampliable hasta \$ 20.000.000).
- 9) **Monto Mínimo de Suscripción:** Será de \$1.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.
- 10) **Valor Nominal Unitario:** Será de \$1.
- 11) **Unidad Mínima de Negociación:** Será de \$ 1.
- 12) **Moneda de Suscripción y Pago:** Los VCP Clase III estarán denominados en Pesos y tanto su integración como los pagos bajo los mismos se realizarán en Pesos.
- 13) **Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.
- 14) **Fecha de Vencimiento:** A los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil.
- 15) **Intereses:** Los VCP Clase III devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa variable nominal anual equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia (promedio de Tasa Badlar Privada aplicable al Período de Devengamiento de Intereses según se



determina en el Suplemento de Precio); más (ii) el Margen de Corte. Los Intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). Los Intereses, serán pagaderos de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes.

16) Amortización: El 100% del valor nominal de los VCP Clase se pagará tres (3) cuotas: (i) la primera cuota, equivalente al 25% del valor nominal de los VCP Clase III, vencerá a los 6 meses desde la Fecha de Emisión; (ii) la segunda cuota, equivalente el 25% del valor nominal de los VCP Clase III, vencerá a los 9 meses desde la Fecha de Emisión; y (iii) la tercera cuota, equivalente al 50% restante del valor nominal de los VCP Clase III, vencerá a los 12 meses desde la Fecha de Emisión. Los pagos serán realizados en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes..

17) Forma y liquidación: Los VCP Clase III estarán representados por certificados globales que serán depositados por la Emisora en Caja de Valores S.A. (“CVSA”). Los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales (según se define más adelante) y/u otros montos adeudados en virtud de los VCP Clase III serán efectuados por la Emisora mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique CVSA, como depositaria de los certificados globales, de manera que estén disponibles para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de los VCP Clase III con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de los VCP Clase III llevados por la CVSA al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

18) Garantía: Los VCP Clase III no contarán con garantía ni de la Emisora ni de terceros.

19) Cotización y Negociación: Los VCP Clase III podrán cotizar y ser negociados en la BCR y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en cualquier otra bolsa o mercado autorregulado.

20) Comisiones: La comisión que la Emisora pagará al Organizador y Colocador y al subcolocador tales caracteres no excederá aproximadamente el 1% del valor nominal total de los VCP Clase III efectivamente colocados e integrados. Ni la Emisora ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Ofertas a través suyo.

21) Calificación de Riesgo: Los VCP Clase III han sido calificados “A2(arg)” por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.

La Oferta pública del Programa fue autorizada el 1° de febrero de 2012 mediante el registro N° 45 de la CNV y emisión de los VCP Clase II fue autorizada mediante constancia de la Gerencia de Emisoras de la CNV el 1° de febrero de 2013, de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de valores representativos de deuda de corto plazo regulados en el Capítulo VI de las Normas de la CNV.

El Prospecto, Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de los VCP Clase III en aquel identificados, se encuentran a disposición de los interesados, durante el horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas del Colocador y de la Emisora a través del contacto y en la dirección indicadas en este aviso y en la Página Web de la CNV. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en los VCP Clase III.

Organizador y Colocador



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Te. Gral. Juan D. Perón 407

(C1038AAI) Ciudad de Buenos Aires

Tel. (011) 6329-2471

Fax (011) 6329-3465

At. Javier Ezquerria

E-Mail: info-colocaciones@bancogalicia.com.ar

Subcolocador



Rosental S.A. Sociedad de Bolsa

Córdoba 1441 – “Edificio Molinos Fénix”

(S2000AWU) Rosario

Tel. (0341) 420-7500

Fax (0341) 420-7500 int. 202

At. Carolina Ramacciotti / Pedro Cristía

E-Mail: carolina.ramacciotti@rosental.com

pedro.cristia@rosental.com

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de febrero de 2013.

Diego Parra Rivadeneira

Autorizado